



# INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

## INFORME INDIVIDUAL

### INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA







## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>289</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>292</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>294</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	294
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	294
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>300</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	300
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>301</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	301
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	349
5.3. Dictamen .....	349

ORIGINAL ORFIS



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Instituto Veracruzano de la Vivienda**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

### MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Universo</b>	\$254,430,760.99	\$178,562,794.14
<b>Muestra Auditada</b>	152,658,456.59	160,269,569.75
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>60.00%</b>	<b>89.76%</b>

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.

Nota: Conforme al Programa de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, los Fondos o programas que fueron objeto de revisión de la ASF, no formaron parte de la muestra, salvo en los casos en los que hubo obras con quejas ciudadanas.

### MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$63,603,297.57	59
Muestra Auditada	44,374,720.87	30
Representatividad de la muestra	69.77%	50.85%

Fuente: Reportes de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2024 en el formato "LAYOUT" solicitado.

Nota: Conforme al Programa de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, los Fondos o programas que fueron objeto de revisión de la ASF, no formaron parte de la muestra, salvo en los casos en los que hubo obras con quejas ciudadanas o solicitadas por las áreas de auditoría, correspondientes a etapas posteriores de obras revisadas en ejercicio anterior.

### PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL  
ORFIS

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos; publicar los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y establecer el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley Estatal de Protección Ambiental, tiene por objeto la conservación, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la procuración del desarrollo sustentable, de conformidad con las facultades que se derivan de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y disposiciones que de ella emanen.
- Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta el derecho a la protección de la salud, que toda persona tiene, contenido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios, en la forma en que dispongan los reglamentos respectivos, o en su caso a través de convenios celebrados a tal efecto, en materia de salubridad general y local.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las

acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tienen por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$48,355,390.00	\$27,543,923.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	142,677,103.00	226,886,837.82
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$191,032,493.00</b>	<b>\$254,430,760.99</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$75,548,107.00	\$59,975,305.45
Materiales y Suministros	5,410,528.00	3,083,793.50
Servicios Generales	32,371,069.00	51,569,008.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,441,049.00	4,477,423.77
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	261,740.00	1,607,313.20
Inversión Pública	75,000,000.00	116,203,831.52
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$191,032,493.00</b>	<b>\$236,916,676.15</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	4	5
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	5	9
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>14</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

##### Observación Número: FP-066/2024/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$1,338,442.68, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024 (Importe generado en el ejercicio 2024)
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo	
1-1-2-2-0006-0006	SEFIPLAN OVH concentración	\$1,338,442.68

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

**Observación Número: FP-066/2024/002 ADM**

Derivado de la revisión del rubro "Derechos a recibir bienes o servicios" respecto de la cuenta "Anticipo a contratistas por obras públicas", por concepto de anticipos otorgados a contratistas por obras públicas, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$134,844,919.82; como hecho posterior al mes de marzo del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la amortización realizada por un importe de \$14,299,650.93, resultando un saldo de \$120,545,268.89, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$502,288.27, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes amortizados como hecho posterior al mes de marzo de 2025	Importes pendientes de amortizar, liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores	Importe pendiente de amortizar, liquidar y/o depurar del saldo generado en el ejercicio 2024
1-1-3-0-0000-0000	Derechos a recibir bienes o servicios						
1-1-3-4-0000-0000	Anticipo a contratistas por obras públicas						
1-1-3-4-0001-0002	SEFIPLAN anticipos y pagos no ministrados	\$76,460,186.00	\$0.00	\$76,460,186.00	\$0.00	\$76,460,186.00	\$0.00
1-1-3-4-0001-1232	FONHAPO (SEFIPLAN)	219,192.00	0.00	219,192.00	0.00	219,192.00	0.00
1-1-3-4-0001-2103	Comisión Nacional de Vivienda	19,180,597.00	0.00	19,180,597.00	0.00	19,180,597.00	0.00
1-1-3-4-0001-4411	Fundación Huracán Karl	6,123,600.00	0.00	6,123,600.00	0.00	6,123,600.00	0.00
1-1-3-4-0001-6141	Fondo de recursos fiscales (SEFIPLAN)	0.00	6,531,384.94	6,531,384.94	6,531,384.94	0.00	0.00
1-1-3-4-0001-6203	FISE (SEFIPLAN)	0.00	8,270,554.26	8,270,554.26	7,768,265.99	0.00	502,288.27
1-1-3-4-0009-0001	Anticipo a contratistas sujetos a resolución judicial	18,059,405.62	0.00	18,059,405.62	0.00	18,059,405.62	0.00
<b>Total</b>		<b>\$120,042,980.62</b>	<b>\$14,801,939.20</b>	<b>\$134,844,919.82</b>	<b>\$14,299,650.93</b>	<b>\$120,042,980.62</b>	<b>\$502,288.27</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La cuenta contable 1-1-3-4-0009-0001 "Anticipo a contratistas sujetos a resolución judicial" se integra de la siguiente manera:



No.	Contratista	Antigüedad	Saldo al 31 de diciembre de 2024
1	Elehnsa, S.A. de C.V. Recesión R-COP-01/2020	2021	\$1,739,405.62
2	Mexicana de Servicios para la Vivienda C-017-2011 Exp. 3767/16	2017	4,800,000.00
3	Mexicana de Servicios para la Vivienda C-017-2011 Exp. 3767/16	2017	11,520,000.00
<b>Total</b>			<b>\$18,059,405.62</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\* La integración de los anticipos se identificó en notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

El saldo pendiente de amortizar y/o recuperar del ejercicio en revisión respecto de la cuenta contable 1-1-3-4-0001-6203 "FISE (SEFIPLAN)", se integra como se detalla a continuación:

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
1	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE-INV023-SR0001-24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño en el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200001	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el municipio de Acula, localidad Acula.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45714 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$19,776.82	\$19,776.82	\$13,536.07	\$6,240.75	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
2	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE-INV023-SR0001-24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de	02402024200002	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el municipio de Acula, localidad	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45717 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe \$16,734.89	16,734.89	10,910.16	5,824.73	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.		Ciénega de los Caballos.						Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
3	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE-INV023-SR0001-24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200003	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el municipio de Acula, localidad El Talladero.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45719 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$18,256.21	18,256.21	11,922.86	6,333.35	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
4	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE-INV023-SR0001-24	Servicios relacionados de la supervisión externa	02402024200004	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45723 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe:	21,272.82	12,837.05	8,435.77	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.		municipio de Acula, localidad Poza Honda.		\$21,272.82				diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
5	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200005	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el municipio de Camarón de Tejedá, localidad La Mestiza.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45843 Fecha de pago: 17/07/2024 Importe: \$15,212.02	15,212.02	12,421.37	2,790.65	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
6	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200006	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el municipio de Camarón de Tejeda, localidad Plan de Oros.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45844 Fecha de pago: 17/07/2024 Importe: \$30,454.34	30,454.34	25,076.35	5,377.99	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
7	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de	02402024200007	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el municipio de Camarón de Tejeda, localidad Rincón de Barrabás.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45846 Fecha de pago: 17/07/2024 Importe: \$30,454.34	30,454.34	23,440.15	7,014.19	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			Veracruz de Ignacio de la Llave.								
8	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200015	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el municipio de Zentla, localidad Corazón de Jesús (Piña).	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45737 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$10,648.03	10,648.03	9,376.29	1,271.74	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
9	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda"	02402024200016	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el municipio de Zentla, localidad Coyotepec.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45847 Fecha de pago: 17/07/2024 Importe: \$15,212.02	15,212.02	14,062.49	1,149.53	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.								
10	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200017	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el municipio de Zentla, localidad Pueblito de Mataluca.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45739 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$21,272.82	21,272.82	19,696.95	1,575.87	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
11	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa	02402024200018	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para baño en el municipio de Zentla, localidad Zapotal.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45740 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe \$13,691.32	13,691.32	12,656.70	1,034.62	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.								de febrero de 2025
12	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200019	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Aquila, localidad Aquila.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45742 Fecha de pago: 11/07/2024 Importe: \$30,802.21	30,802.21	0.00	30,802.21	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
13	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción	02402024200020	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Aquila, localidad Atiopa.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45744 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$19,249.53	19,249.53	0.00	19,249.53	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.								Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
14	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200021	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Aquila, localidad Cumbres de Aquila.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45746 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$19,249.53	19,249.53	0.00	19,249.53	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
15	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos	02402024200022	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Banderilla, localidad Banderilla.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45748 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$17,325.39	17,325.39	0.00	17,325.39	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.								por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
16	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200023	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Banderilla, localidad La Haciendita.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45750 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$32,482.09	32,482.09	0.00	32,482.09	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
17	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de	02402024200024	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Banderilla,	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45752 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$19,249.53	19,249.53	0.00	19,249.53	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.		localidad Xaltepec.						Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
18	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE-INV023-SR0001-24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200026	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Calchahuaco, localidad Nuevo Jacal.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45756 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$38,497.63	38,497.63	34,907.94	3,589.69	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
19	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200031	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Jilotepec, localidad El Pueblito (Garbanzal).	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45763 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$19,249.53	19,249.53	4,666.22	14,583.31	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
20	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de	02402024200032	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Jilotepec, localidad La Concepción.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45760 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$23,101.52	23,101.52	5,636.96	17,464.56	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			Veracruz de Ignacio de la Llave.								
21	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200033	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Jilotepec, localidad Los Equimites.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45757 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$19,249.53	19,249.53	4,666.22	14,583.31	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
22	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda"	02402024200034	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Jilotepec, localidad Piedra de Agua.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45754 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$19,249.53	19,249.53	4,666.22	14,583.31	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.								
23	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE-INV023-SR0001-24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200035	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de José Azueta, localidad Estación Dobladero.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45809 Fecha de pago: 16/07/2024 Importe: \$19,249.53	19,249.53	8,885.26	10,364.27	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
24	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE-INV023-SR0001-24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa	02402024200036	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de José Azueta, localidad Linda Vista.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45811 Fecha de pago: 16/07/2024 Importe: \$26,952.01	26,952.01	0.00	26,952.01	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.								de febrero de 2025
25	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200037	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de José Azueta, localidad Tesechoacán.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45751 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$21,176.67	21,176.67	0.00	21,176.67	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
26	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción	02402024200038	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de José Azueta, localidad Villa Azueta.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45749 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$15,399.85	15,399.85	0.00	15,399.85	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.								Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
27	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200039	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Naranjal, localidad Naranjal.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45747 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$26,952.01	26,952.01	7,350.33	19,601.68	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
28	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos	02402024200040	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Naranjal, localidad Tequecholapa.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45745 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$19,249.53	19,249.53	0.00	19,249.53	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.								por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
29	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200041	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Naranjal, localidad Xochitla.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45743 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$19,249.53	19,249.53	0.00	19,249.53	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
30	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de	02402024200042	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Sochiapa,	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45741 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$11,549.38	11,549.38	3,852.14	7,697.24	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.		localidad La Carolina.						Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
31	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE-INV023-SR0001-24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200043	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Sochiapa, localidad Limón.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45738 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$21,176.67	21,176.67	11,579.17	9,597.50	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
32	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200044	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Soteapan, localidad La Estribera.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45736 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$23,101.52	23,101.52	2,959.09	20,142.43	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
33	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de	02402024200045	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Soteapan, localidad Mirador Saltillo.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45734 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$23,101.52	23,101.52	5,689.88	17,411.64	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			Veracruz de Ignacio de la Llave.								
34	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200046	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Soteapan, localidad Ocotál Chico.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45731 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$23,101.52	23,101.52	3,170.76	19,930.76	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
35	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda"	02402024200047	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Soteapan, localidad Ocotál Grande.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45729 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$23,101.52	23,101.52	5,848.63	17,252.89	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.								
36	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200048	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Tepetzintla, localidad Copaltitla.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45727 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$26,952.01	26,952.01	14,548.55	12,403.46	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
37	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI- FISE- INV023- SR0001- 24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa	02402024200049	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Tepetzintla, localidad El Humo.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45724 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$25,027.22	25,027.22	13,509.56	11,517.66	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13



No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Descripción del contrato	Número de obra	Descripción de la obra	Contratista	Datos del pago de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos otorgados en el ejercicio 2024	Importes de anticipos amortizados durante el ejercicio 2024	Importes pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2024	Plazo de ejecución de la obra según contrato y/o convenio
			calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.								de febrero de 2025
38	250124 Obra FISE 2024 federal etiquetada	INVI-FISE-INV023-SR0001-24	Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño el "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	02402024200052	Gastos indirectos para la construcción de cuarto para dormitorio en el municipio de Tepetzintla, localidad Tierra Blanca.	Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V.	CLC 45716 Fecha de pago: 12/07/2024 Importe: \$28,877.74	28,877.74	24,748.24	4,129.50	Contrato Del 01 de junio de 2024 al 30 de diciembre de 2024  Convenio de diferimiento por pago tardío de anticipo Del 01 de junio de 2024 al 13 de febrero de 2025
<b>Total</b>								<b>\$824,909.88</b>	<b>\$322,621.61</b>	<b>\$502,288.27</b>	

\* Elaboración propia, la descripción de los conceptos se tomó textualmente de los documentos fuente.

\* El contrato de obra pública INVI-FISE-INV023-SR0001-24 citado en el cuadro anterior incluye los 52 servicios relacionados de la supervisión externa, del cual el Instituto presentó evidencia documental de la amortización realizada correspondiente a 14 servicios de supervisión externa durante el ejercicio 2024.

Derivado de lo anterior, el Instituto presentó el expediente del procedimiento administrativo de rescisión radicado bajo el número GJ/SC/01/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, promovido por el Instituto en contra del contratista Proyectos y Comercialización INMCO, S.A. de C.V., debido al incumplimiento de los trabajos contratados de supervisión de obra externa del contrato INVI-FISE-INV023-SR0001-24.

Aunado a lo anterior, el Instituto emitió una resolución de fecha 26 de junio de 2025, mediante la cual se determinó que el Contratista debe realizar el reintegro y/o devolución por el anticipo pendiente de amortizar por un importe de \$502,288.27; sin embargo, a la fecha, no ha presentado evidencia de haber recuperado el importe pendiente de amortizar.

En la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se identificó que en el mes de agosto de 2025 los servidores públicos del Instituto presentaron denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, por el importe pendiente de amortizar del saldo generado en el ejercicio en revisión relativo al incumplimiento del contrato INVI-FISE-INV023-SR0001-24.

El importe señalado en la presente inconsistencia se encuentra considerado en la observación TP-066/2024/003, razón por la cual no se cuantifica con la finalidad de no duplicar montos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 57, 58 y 59 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XI y XXV, 236, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 y 199 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 cuarto y quinto párrafos de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 180 de fecha 5 de mayo de 2023, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**PASIVO**

**Observación Número: FP-066/2024/005 ADM**

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar a corto plazo” y “Cuentas por pagar a largo plazo” respecto de las cuentas “Proveedores y retenciones ambas por pagar a corto plazo” y “Proveedores por pagar a largo plazo”, por concepto de adeudos con proveedores y/o prestadores de servicios y con terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$329,207.32; como hecho posterior al 03 de septiembre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un importe de \$91,361.21, resultando un saldo de \$237,846.11, correspondiendo a ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes liquidados como hecho posterior al 03 de septiembre de 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores
<b>2-1-1-0-0000-0000</b>	<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>					
<b>2-1-1-2-0000-0000</b>	<b>Proveedores por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-2-0002-0002	Deudas por adquisición de bienes inmuebles de ejercicios anteriores	\$210,000.00	\$0.00	\$210,000.00	\$0.00	\$210,000.00
<b>2-1-1-7-0000-0000</b>	<b>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-7-0009-0008	Pensión alimenticia personal estatal	0.00	-1,327.42	-1,327.42	-1,327.42	0.00
2-1-1-7-0009-0025	INFONACOT	0.00	11,327.95	11,327.95	11,327.95	0.00
02-1-1-7-0009-0028	Retardos, faltas y sanciones al personal	5,000.02	76,360.66	81,360.68	81,360.68	0.00
<b>2-2-1-0-0000-0000</b>	<b>Cuentas por pagar a largo plazo</b>					
<b>2-2-1-1-0000-0000</b>	<b>Proveedores por pagar a largo plazo</b>					
2-2-1-1-0001-0004	Pasivos ejercicios anteriores obra pública	27,846.11	0.00	27,846.11	0.00	27,846.11
	<b>Total</b>	<b>\$242,846.13</b>	<b>\$86,361.19</b>	<b>\$329,207.32</b>	<b>\$91,361.21</b>	<b>\$237,846.11</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

**Observación Número: FP-066/2024/006 DAÑ**

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectó un registro presupuestal/contable cuya erogación carece de la totalidad de la documentación comprobatoria por un importe de \$65,540.00, como se detalla a continuación:

**Documentación faltante:**

- Evidencia que compruebe, demuestre y permita verificar la recepción del servicio contratado (Reporte con firma de conformidad, reporte fotográfico, entre otros).

Tipo   Folio	Partida presupuestal	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Datos del pago	Fuente de financiamiento
PD 1179/001	33300001 Servicios de informática	13/11/2024	Fernando Camacho Olmos	-Restauración instalación y configuración de sistema de almacén.	\$65,540.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0118384169 Fecha: 13/11/2024 Importe: \$69,600.00	140124 No etiquetado ingresos propios 2024

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$65,540.00 (Sesenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### **Recomendación Número: RP-066/2024/001**

Implementar medidas de control con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

### **Recomendación Número: RP-066/2024/002**

Implementar medidas de control que permitan integrar las pólizas presupuestales/contables con la documentación justificatoria y comprobatoria suficiente y pertinente, que facilite verificar la recepción y utilización de los bienes, suministros y/o servicios, así como el cumplimiento de las formalidades correspondientes a la solicitud, autorización y pago de los mismos.

**Recomendación Número: RP-066/2024/003**

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

**Recomendación Número: RP-066/2024/004****Referencia Observación Número: FP-066/2024/003**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que, al cierre del ejercicio, se lleve a cabo la conciliación de los saldos registrados contablemente en los rubros "Bienes Muebles" e "Intangibles" con las Actas de Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Intangibles del Instituto.

**Recomendación Número: RP-066/2024/005****Referencia Observación Número: FP-066/2024/008**

Implementar medidas de control para que la planeación, programación y ejercicio del presupuesto asignado al Instituto en el ejercicio fiscal sea aplicado con oportunidad y eficiencia, con la finalidad de alcanzar los resultados establecidos en los Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Institucionales del Ente.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5****OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

La legitimidad y eficacia de los documentos determinan su fortaleza jurídica, por lo que sólo se consideran como documentos válidos aquéllos que cumplan con las formalidades previstas por la legislación aplicable y que en términos de ésta sean puestos a disposición del Órgano.



<b>Observación Número:</b> TP-066/2024/002 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02402024000043 <b>Contrato Número:</b> INVI-FISE-INV018-OP018-24
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de 17 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Sochiapa. <b>Localidad:</b> Limón	<b>Monto pagado:</b> \$1,418,304.73 <b>Monto contratado:</b> \$1,422,404.96
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 01/06/2024
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 30/12/2024 <b>Fecha de terminación autorizada:</b> 01/02/2025

## GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de 17 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Sochiapa; para esta obra se considera únicamente a la localidad de Limón, que corresponde a la construcción de 11 cuartos para dormitorio; el desarrollo del proyecto incluye los trabajos de losa de cimentación, el muro de block, los castillos, las cadenas de concreto, los aplanados en losa y muros, la losa de concreto inclinada, el impermeabilizante en losa y alero de acceso, las puertas y ventanas de aluminio, la protección en puertas y ventanas.

La comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2024 corresponde al pago del anticipo y de las estimaciones 1 y 2F por un monto de \$1,418,304.73 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil trescientos cuatro pesos 73/100 M.N.), teniendo un monto contratado de \$1,422,404.96 (Un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cuatro pesos 96/100 M.N.), identificando una economía de \$4,100.23 (Cuatro mil cien pesos 23/100 M.N.), sin presentar el convenio de reducción de metas.

## DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el padrón de beneficiarios, la autorización de diferimiento del periodo contractual, el finiquito de obra, el Acta de Entrega-Recepción a los beneficiarios y la Garantía de Vicios Ocultos; sin embargo, no proporcionaron el Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social. La memoria descriptiva del proyecto ejecutivo se encuentra incompleta y el programa de ejecución de obra contratado no presenta fecha de inicio y término por concepto; el contrato de obra en su cláusula décima cuarta omite señalar los

parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la reprogramación por diferimiento por el anticipo carece de la fecha de inicio y término por concepto; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 73 segundo párrafo, 74 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024.

### **PLANEACIÓN**

La obra se ubica fuera de la Zona de Atención Prioritaria, además, el municipio donde se ubica la obra cuenta con un grado de rezago social bajo y la localidad de Limón cuenta con un grado de rezago social medio, por lo que al no ser alto o muy alto, no se tiene la certeza de que la obra beneficia directamente a sectores con rezago social y pobreza extrema; en el periodo de solventación aportaron el reporte cédula MIDS del SIFODE; sin embargo, no corresponde a la obra en cuestión, por lo que al no contar con el soporte documental que lo justifique, el gasto efectuado en la obra resulta improcedente; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 33, Apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023; 14 fracción IV, 74, 75 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024.

### **B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el auditor técnico y la responsable técnica de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, Arq. Claudia Patricia Leo Rivera, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2024-013, se constituyeron en el sitio de la obra el día 26 de junio de 2025, en conjunto con el Gerente de Construcción y Mejoramiento a la Vivienda, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio INVIVIENDAGG/GAF/OCFO0089/2025, en las coordenadas de localización 19.1514582 latitud norte, -96.8976026 longitud oeste, en la localidad de Limón, en el municipio de Sochiapa, Veracruz, con el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de

obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: dispositivo móvil y flexómetro, y considerando las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación, prevalece como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que se identificó que para los beneficiarios con número 2, 7, 8 y 11 de acuerdo con el padrón, se observan grietas interiores sobre los muros, además para los beneficiarios con número 1, 4, 6, 7 y 10 se observan grietas longitudinales y transversales sobre la losa interior de los cuartos dormitorio y para los beneficiarios con número 3 y 4 se observó que el aplanado exterior de los cuartos dormitorio se encuentra craquelado; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 67, 68, 72, 74, 75 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracciones I, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024.

Por otra parte, se encontró evidencia de la colocación de las placas informativas con las que se hace del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento, sin embargo son irregulares, toda vez que no cumplen con la totalidad de los datos requeridos, indicando que en el periodo de solventación no aportaron documentación, por lo que prevalece el señalamiento; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2024.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS y por recursos aplicados en regiones no autorizadas en la fuente de financiamiento, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,418,304.73 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil trescientos cuatro pesos 73/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.



<b>Observación Número:</b> TP-066/2024/003 DAÑ	<b>Obra/Contrato Número:</b> 02402024200001 A 52 <b>Contrato Número:</b> INVI-FISE-INV023-SR001-24
<b>Descripción del Servicio:</b> Servicios relacionados de la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en 15 municipios en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<b>Monto pagado:</b> \$1,687,840.18 <b>Monto contratado:</b> \$2,157,075.15 <b>Monto convenido:</b> \$3,053.46
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 01/06/2024
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 30/12/2024 <b>Fecha de término convenida:</b> 21/02/2025

#### GENERALES:

El servicio, de acuerdo con los términos de referencia, corresponde a la supervisión externa referente al 3% del monto contratado de 52 obras de construcción de cuartos para dormitorio y construcción de cuartos para baño del "Programa calidad y espacios para la vivienda" en 15 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los trabajos consisten en la elaboración de informes derivados de la revisión física y documental de los inicios de los trabajos, alcance del proyecto y contratación; informes derivados de las visitas en campo sobre adecuaciones del proyecto; informes de supervisión, revisión, verificación y seguimiento de obra; informe de control y seguimiento de las ampliaciones de plazos de ejecución y/o de obra extraordinarios; informes derivados de la verificación física y documental de la terminación de los trabajos e informes finales de la supervisión de obra.

Como resultado de la revisión de la documentación aportada como solventación de la observación, se observó que existe una rescisión del contrato, por lo que la comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2024 corresponde al pago del anticipo de 52 obras supervisadas y del pago de las estimaciones siguientes: estimación 1 de 41 obras supervisadas, estimación 2 de 20 obras supervisadas, estimación 3 de 1 obra supervisada, estimación 2 finiquito de 6 obras supervisadas y estimación 3 finiquito de 8 obras supervisadas, para un total de 76 estimaciones por un monto de \$1,687,840.18 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 18/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., existiendo un monto del anticipo por amortizar de \$502,288.22 (Quinientos dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 22/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

## DE LA REVISIÓN DEL SERVICIO:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el presupuesto contratado, las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento, los dictámenes técnicos de revisión y autorización de pago de estimaciones firmados por el Supervisor de la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de Vivienda, correspondientes a 41 de las 52 obras incluidas en el servicio, estimaciones globales de finiquito de obra relativas a 13 de las 52 obras supervisadas incluidas en el servicio, y el Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable respecto de 13 de las 52 obras supervisadas incluidas en el servicio. En el periodo de solventación presentaron el endoso de la Garantía de Vicios Ocultos, sin embargo, no proporcionaron la bitácora del servicio, el finiquito del servicio ni el Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable. Del proceso de contratación, el contrato del servicio en su cláusula décima cuarta omite señalar los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los términos de referencia carecen de la firma por parte del Ente y de la contratista, el convenio modificatorio en monto no presenta dictamen técnico ni endoso de la Garantía de Cumplimiento; las estimaciones de acuerdo con la forma de pago contratada, y la estimación 1 de la obra número 240202400009 carece de la factura de pago. Referente a la documentación **soporte del servicio**, no presentaron documentación de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia y con los conceptos señalados en las estimaciones del servicio que evidencie la participación, revisión y coordinación con la supervisión interna y las residencias de los contratistas, careciendo de: **a)** los informes derivados de la revisión física y documental de los inicios de los trabajos, alcance del proyecto y contratación, incluyen: la ubicación en campo de los sujetos de derecho, la revisión de contrato, alcances y anexos, presupuesto de obra, programa de obra, planos, especificaciones particulares y generales del proyecto; **b)** los informes derivados de las visitas en campo sobre las adecuaciones del proyecto, incluyen el reporte fotográfico de emplazamiento de la obra, elaboración de los planos arquitectónicos, estructurales y acabados, además de ajustes de volúmenes de generadores en los casos aplicables; **c)** los informes de supervisión, revisión, verificación y seguimiento de obra, incluyen entrega de reportes quincenales sobre el avance físico-financiero de la obra, control de calidad de los procesos constructivos y ejecución de la obra, verificar cantidades y volúmenes de obra conforme al programa de obra autorizado, reportes fotográficos, revisión de estimaciones y números generadores de obra y verificación de pruebas de laboratorio; **d)** los informes de control y seguimiento de las ampliaciones de plazos de ejecución y/o obra extraordinaria, incluyen el seguimiento de las modificaciones de los periodos de ejecución de los trabajos, así como la verificación de conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales; **e)** los informes derivados de la verificación física y documental de la terminación de los trabajos, incluyen: resumen de estimaciones, verificación de finiquito de la obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega; **f)** los informes finales de supervisión de obra incluyen: Informe detallado de obra y reporte fotográfico final; esto para las 52 obras supervisadas

incluidas en el servicio; aunado a lo anterior, no se presenta evidencia documental de las obras supervisadas en la cual se pueda verificar la participación de la supervisión, como son números generadores de obra, estimaciones de obra, finiquito de obra y actas de entrega – recepción de las obras; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 73 segundo párrafo, 74 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024.

### **EJECUCIÓN**

La comprobación del gasto se presenta incompleta considerando la documentación aportada en el periodo de solventación, toda vez que carece de la documentación soporte con la participación del responsable de su ejecución que le fue reconocida en el procedimiento administrativo de rescisión y del oficio de habilitación del personal técnico encargado de la supervisión externa por parte de la empresa contratista, por lo que no se justifica el gasto efectuado en el servicio; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 73 segundo párrafo, 74 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de la revisión de la documentación aportada como solventación de la observación, se identificó de acuerdo con el oficio de la resolución de la rescisión sin número de fecha 26 de junio de 2025 relativo al procedimiento administrativo de rescisión del contrato No. INVI-FISE-INV023-SR0001-24, la existencia de anticipo que no ha sido amortizado por un presunto daño patrimonial de \$502,288.22 (Quinientos dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 22/100 M.N.), incluyendo I.V.A.; derivado de la revisión del informe técnico identificado bajo el número 001/2025, en el que se encuentra el desglose realizado por el Subgerente de Supervisión y Control de Obra en conjunto del Supervisor del Contrato de la Supervisión Externa; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 58 fracción VIII, 65 penúltimo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 89 y 112 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Monto de anticipo pagado (A)	Monto de anticipo amortizado (B)	Anticipo por amortizar (C)=(A)-(B)
\$1,078,537.77	\$ 576,249.55	\$502,288.22

## TERMINACIÓN

En el periodo de solventación, presentaron la evidencia de la ejecución del procedimiento de rescisión del contrato consistente en el oficio de rescisión INVIVIENDA/GCMV/SSCO/0208/2025 de fecha 18 de febrero del 2025, en el cual se hace mención que el contratista no realizó la supervisión física de las obras, no presentó la evidencia documental de la ejecución del contrato y no tuvo contacto con los encargados de ejecutar dichas obras, motivo por el cual se determinó la rescisión del contrato; el oficio de la resolución de la rescisión sin número con fecha 26 de junio de 2025 relativo a resolver los autos del expediente relativos al procedimiento administrativo de rescisión del contrato No. INVI-FISE-INV023-SR0001-24, en el cual, se declara la rescisión del contrato y el oficio de denuncia sin número de fecha 03 de septiembre de 2025 dirigido al Fiscal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, solicitando ejercitar la acción penal en contra de los denunciados ante el Tribunal que corresponda; sin embargo, no proporcionaron el aviso ante el Ente competente para hacer válidas las Garantías; la constancia de ingreso del expediente ante la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN para el cobro de las Garantías, ni la evidencia del reintegro de la amortización del anticipo por parte del contratista; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 65, 73 párrafo segundo y 74 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112, fracciones IV y X y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracción III y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, y cláusula vigésima sexta del contrato.

En virtud de lo anterior, la comprobación del gasto se presentó incompleta, sin justificar el total del gasto aplicado en el servicio, por lo que no se comprueba el importe total pagado en el servicio, resultando un presunto daño patrimonial sin soporte documental de \$1,656,840.21 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 21/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., sin poder verificar lo siguiente:

Si los trabajos realizados son congruentes con los pagos realizados que pudieran generar pagos en exceso.

Al no presentar evidencia documental de la comprobación del gasto, en específico la documentación que soporta la ejecución de los trabajos realizados por la supervisión externa incluidos en los términos de referencia y en las estimaciones, evidenciando la participación de la empresa contratista, que le fueron reconocidos al contratista, no se hace constar si los trabajos ejecutados son congruentes con los pagos realizados, lo que pudiera generar pagos en exceso.

## B. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por no presentar evidencia de la ejecución del servicio debidamente requisitada, en específico los informes de supervisión de acuerdo con lo previsto por los términos de referencia y las estimaciones pagadas, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,656,840.21 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 21/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. Independientemente de lo anterior, se detectó la falta de la amortización del anticipo, por un presunto daño patrimonial de \$502,288.27 (Quinientos dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 27/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., significando que dicho monto no implica una adición al importe observado, si no que comprende exclusivamente a lo señalado por la falta de la amortización del anticipo.

<b>Observación Número:</b> TP-066/2024/004 DAÑO	<b>Obra Número:</b> INVI-FIDEICOMISO-INV024-OP024-24 <b>Contrato Número:</b> INVI-FIDEICOMISO-INV2024-OP024-24
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de 7 unidades básicas de Vivienda y Rehabilitación Estructural de 9 viviendas; en localidades varias y municipios varios del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave <b>Localidad:</b> Acuña	<b>Monto pagado:</b> \$1,437,645.14 <b>Monto contratado:</b> \$1,586,824.51 <b>Monto convenido:</b> -\$149,179.37
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 15/06/2024
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 12/09/2024

## GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de 7 unidades básicas de Vivienda y Rehabilitación Estructural de 9 viviendas, en localidades varias y municipios varios del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave; el desarrollo del proyecto incluye en la construcción de unidades básicas de vivienda, la cimentación a base de losa de concreto, los muros de block, la techumbre de gualteja y la losa de concreto hidráulico, las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, los acabados, las puertas y ventanas,

entre otros trabajos complementarios; para las rehabilitaciones estructurales incluye las demoliciones de firmes y muros de block, la construcción de muros de block, las rehabilitaciones de baños y cocinas existentes, el retiro, desmontaje, recuperación y fabricación de cubiertas de viviendas y de elementos de cancelería, entre otros trabajos complementarios.

La comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2024 corresponde al pago del anticipo y de las estimaciones 1, 2, 1B y 3F por un monto de \$1,437,645.14 (Un millón cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 14/100 M.N.), teniendo un monto contratado y convenido por la misma cantidad, sin embargo se cuenta con el finiquito de obra por la cantidad de \$1,459,421.80 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos 80/100 M.N.), por lo que se tiene un monto sin justificar de \$21,776.66 (Veintiún mil setecientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.).

## DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el padrón de beneficiarios, el dictamen de excepción a la licitación, el finiquito de obra, el Acta de Entrega-Recepción a los beneficiarios y la Garantía de Vicios Ocultos; sin embargo, no proporcionaron el Acta de visita de obra, el registro de alta de la obra ante el IMSS, ni el Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social; el proyecto ejecutivo no incluyó la memoria descriptiva; el programa de ejecución de obra contratado no presenta fecha de inicio y término por concepto, la autorización por escrito del Titular del Ente Público para rebasar el 30% de anticipo es de fecha posterior a la firma del contrato; el contrato de obra en su cláusula décima cuarta omite señalar los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el convenio de reducción de metas y redistribución de acciones carece del dictamen técnico; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 73 segundo párrafo, 74 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024.

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En el periodo de solventación aportaron una cotización de materiales la cual no cuenta con datos de contacto, lo que imposibilita su compulsación, por lo que no resulta apta para valoración; por lo que se ratifica que una vez revisado y analizado el expediente unitario, se detectó un costo elevado en los precios unitarios de los presupuestos base y contratado, encontrándolo fuera del rango de mercado que sirve de referencia para dictaminar los precios que se ofertan dentro de las propuestas técnicas-económicas que participan en una licitación, en el concepto que se menciona a continuación:

- *“Muro de block 12x20x40 cm de tepezil de 12 cm de ancho, asentado con mortero cemento prop. 1:5, incluye: materiales, andamios, herramienta y mano de obra. (SIC)”*, debido a que el precio del insumo “Block”, se encuentra fuera del rango de mercado de la región y se tiene cantidad en exceso del auxiliar “Mortero Cemento – arena prop. 1:5”

Resultando en un presunto incumplimiento de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables de lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XIII, 75 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17 y 49 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024; resultando un presunto daño patrimonial por la diferencia de precios, en los conceptos que se describen adelante.

### B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, la auditora técnica de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, Arq. Claudia Patricia Leo Rivera, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2024-013, se constituyó en el sitio de la obra los días 27 de junio de 2025, 10, 23, y 25 de julio de 2025 en conjunto con el Gerente de Construcción y Mejoramiento a la Vivienda, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio INVIVIENDAGG/GAF/OCFO0089/2025, en las coordenadas de localización 18.5005485, latitud norte, -95.7730367 longitud oeste, en la localidad y municipio de Acula; en las coordenadas de localización 18.5576925 latitud norte, -95.77809 longitud oeste, en la localidad de Poza Honda, municipio de Acula; en las coordenadas de localización 18.7279312 latitud norte, -95.6739513 longitud oeste, en la localidad de Buena Vista, municipio de Alvarado; en las coordenadas de localización 17.7096902 latitud norte, -94.5945202 longitud oeste, en la localidad de El Paraíso, municipio de Hidalgotitlán; en las coordenadas de localización 18.2878171 latitud norte, -95.5910938 longitud oeste, en la localidad de Tenejapan, municipio de José Azueta; en las coordenadas de localización 17.8890638 latitud norte, -94.812242 longitud oeste, en la localidad de Guadalupe Victoria y en coordenadas de



localización 17.8144094 latitud norte, -94.788805 longitud oeste, en la localidad de Emiliano Zapata municipio de Texistepec; en las coordenadas de localización 17.7024041 latitud norte, -95.7769078 longitud oeste, en la localidad de Tomatillo, y en las coordenadas de localización 17.7341044 latitud norte, -95.8404607 longitud oeste, en la localidad de Zanja de Caña en municipio de Playa Vicente, Veracruz, con el contrato, el finiquito, el padrón de beneficiarios y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: dispositivo móvil, distanciómetro y flexómetro, y considerando las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación se actualiza a TERMINADA Y OPERANDO.

Así mismo, en el periodo de solventación aportaron el oficio sin número de fecha 02 de septiembre de 2025, en el que indica que se realizaron las acciones necesarias para dar atención a las observaciones, anexando un reporte fotográfico referente a la reparación de los trabajos; sin embargo, no cuenta con el levantamiento físico y los números generadores de volúmenes de obra, documentación con la cual se pudiera realizar la comparativa con lo verificado durante el periodo de comprobación, por lo que se ratifica que, como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física, se detectaron trabajos pagados no ejecutados referentes a las Partidas No. 1.- Acula - 2 unidades básicas de vivienda, subpartidas Cimentación y Estructura, Partida No. 6.- Acula - 3 rehabilitaciones estructurales, subpartida Albañilería y Partida No. 8.- José Azueta -2 rehabilitaciones estructurales, subpartida Albañilería; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XIII, 65 primer párrafo, 67 primer párrafo, 72, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 49 fracción II, 109 fracciones I, II, VI, IX y XIV, 112 fracciones IV, inciso f), V, VI, X, XI, XII y XVII, 131 fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4)	IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7)	IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) = (5) - (8)
<b>PARTIDA No. 1.- ACULA -2 UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA</b>								
<b>CIMENTACIÓN</b>								
Losa de cimentación de 10 cm de espesor, de	M2	\$607.47	57.16	\$34,722.99	\$607.47	53.39	\$32,432.82	\$2,290.17

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4)	IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7)	IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) = (5) - (8)
concreto hidráulico f <sub>c</sub> =200 kg/cm <sup>2</sup> hecho en obra, con revolvedora de 1 saco, agregado máximo 3/4", aditivo Impermeabilizante prop: 9 kg/m <sup>3</sup> , reforzada con malla electrosoldada 6/6- 4/4 y varias de 3/8", longitud de 100 cms @ 60 cms, Incluye: cimbra, habilitado de acero, cortes, dobleces, traslapes, amarres, elaboración de concreto, vaciado, vibrado, curado, descimbrado, materiales, herramienta y mano de obra.(SIC)								
<b>ESTRUCTURA</b>								
Losa de 9 cm espesor, de concreto hidráulico f <sub>c</sub> =200 kg/cm <sup>2</sup> , hecho en obra, con revolvedora de 1 saco, agregado máximo 3/4", reforzada con malta electrosoldada 6/6-6/6 y varillas de 3/8", longitud de 100 cms @ 60 cm, Incluye: andamios, cimbra, habilitado de acero, cortes, traslapes, amarres, elaboración de concreto, vaciado, vibrado, curado, descinbrado, materiales, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	\$684.68	30.94	\$21,184.00	\$684.68	28.02	\$19,184.73	\$1,999.27
<b>PARTIDA NO. 6.- ACULA - 3 REHABILITACIONES ESTRUCTURALES</b>								
<b>ALBAÑILERIA</b>								
Castillo (K-1) de sección 12x15 cm, de concreto F' <sub>c</sub> =200 kg/cm <sup>2</sup> , hecho en obra, con revolvedora de 1 saco, agregado máximo 3/4", revenimiento de 9 a 10 cm, reforzado con armex	ML	\$228.03	80.94	\$18,456.75	\$228.03	10.43	\$2,378.35	\$16,078.40

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4)	IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7)	IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) = (5) - (8)
(producto 12-12-4), Incluye: andamios, cimbra, habilitado de acero, cortes, traslapes, amarres, elaboración de concreto, vaciado, vibrado, curado, descimbrado, materiales, herramienta y mano de obra. (SIC)								
<b>PARTIDA No. 8.- JOSÉ AZUETA -2 REHABILITACIONES ESTRUCTURALES</b>								
<b>ALBAÑILERIA</b>								
Muro de block 12x20x40 cm de tepezil de 12 cm de ancho, asentado con mortero cem-arena prop. 1:5, incluye: materiales, andamios, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	\$392.96	60.00	\$23,577.60	\$326.44	19.68	\$6,424.34	\$17,153.26
Castillo de sección 12x16 cm. de concreto fc=200 kg/cm2, hecha en obra, con revolvedora de 1 saco, agregado máximo 3/4", revenimiento de 8 a 10 cm, reforzado con armex (producto 12-12-4), incluye: andamios, cimbra, habilitado de acero, cortes, trastapes, amarres, elaboración de concreto, vaciado, vibrado, curado, descimbrado, materiales, herramienta y mano de obra.(SIC)	ML	\$228.03	53.96	\$12,304.50	\$228.03	12.68	\$2,891.42	\$9,413.08
<b>PARTIDA No. 2.- ALVARADO -1 UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA</b>								
<b>ALBAÑILERIA</b>								
Muro de block 12x20x40 cm de tepezil de 12 cm de ancho, asentado con mortero cem-arena prop. 1:5, incluye: materiales, andamios, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	\$392.96	60.64	\$23,829.09	\$326.44	60.64	\$19,795.32	\$4,033.77

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4)	IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7)	IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) = (5) - (8)
<b>PARTIDA No. 1.- ACULA -2 UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA</b>								
<b>ALBAÑILERIA</b>								
Muro de block 12x20x40 cm de tepezil de 12 cm de ancho, asentado con mortero cem-arena prop. 1:5, incluye: materiales, andamios, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	\$392.96	121.28	\$47,658.19	\$326.44	121.28	\$39,590.64	\$8,067.55
<b>PARTIDA No. 3.- HIDALGOTITLAN -1 UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA</b>								
<b>ALBAÑILERIA</b>								
Muro de block 12x20x40 cm de tepezil de 12 cm de ancho, asentado con mortero cem-arena prop. 1:5, incluye: materiales, andamios, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	\$392.96	60.64	\$23,829.09	\$326.44	60.64	\$19,795.32	\$4,033.77
<b>PARTIDA No. 4.- TEXISTEPEC -2 UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA</b>								
<b>ALBAÑILERIA</b>								
Muro de block 12x20x40 cm de tepezil de 12 cm de ancho, asentado con mortero cem-arena prop. 1:5, incluye: materiales, andamios, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	\$392.96	121.28	\$47,658.19	\$326.44	121.28	\$39,590.64	\$8,067.55
<b>PARTIDA No. 5.- PLAYA VICENTE -1 UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA</b>								
<b>ALBAÑILERIA</b>								
Muro de block 12x20x40 cm de tepezil de 12 cm de ancho, asentado con mortero cem-arena prop. 1:5, incluye: materiales, andamios, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	\$392.96	60.64	\$23,829.09	\$326.44	60.64	\$19,795.32	\$4,033.77
<b>PARTIDA No. 6.- ACULA -3 REHABILITACIONES ESTRUCTURALES</b>								
<b>ALBAÑILERIA</b>								
Muro de block 12x20x40 cm de tepezil de 12 cm de ancho, asentado con mortero cem-arena prop. 1:5, incluye: materiales, andamios, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	\$392.96	90.00	\$35,366.40	\$326.44	90.00	\$29,379.60	\$5,986.80
<b>PARTIDA No. 7.- ALVARADO -1 REHABILITACIONES ESTRUCTURALES</b>								
<b>ALBAÑILERIA</b>								

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4)	IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7)	IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) = (5) - (8)
Muro de block 12x20x40 cm de tepezil de 12 cm de ancho, asentado con mortero cem-arena prop. 1:5, incluye: materiales, andamios, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	\$392.96	30.00	\$11,788.80	\$326.44	30.00	\$9,793.20	\$1,995.60
<b>PARTIDA No. 9.- PLAYA VICENTE -1 REHABILITACIONES ESTRUCTURALES</b>								
<b>ALBAÑILERIA</b>								
Muro de block 12x20x40 cm de tepezil de 12 cm de ancho, asentado con mortero cem-arena prop. 1:5, incluye: materiales, andamios, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	\$392.96	30.00	\$11,788.80	\$326.44	30.00	\$9,793.20	\$1,995.60
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$85,148.58</b>
							<b>IVA</b>	<b>\$0.00</b>
							<b>TOTAL</b>	<b>\$85,148.58</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por costos elevados y volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$85,148.58 (Ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 58/100 M.N.)**.

**Observación Número: TP-066/2024/006 ADM**

**Descripción: Falta de colocación de placa informativa**

Del análisis de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, la observación queda en los términos siguientes:

En 26 de las 27 obras de la muestra revisadas de la fuente de financiamiento se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 02402024000001, 02402024000002, 02402024000003, 02402024000004, 02402024000006, 02402024000007, 02402024000017, 02402024000019, 02402024000024, 02402024000025, 02402024000026, 02402024000027, 02402024000030, 02402024000032, 02402024000033, 02402024000034, 02402024000039, 02402024000044, 02402024000045,



02402024000046, 02402024000047, 02402024000048, 02402024000049, 02402024000051, 02402024000052 y 2402024000055, por haber observado que las placas informativas se encontraron irregulares, toda vez que no cumplen con la totalidad de los datos requeridos; cabe señalar que en el periodo de solventación aportaron argumentos respecto de su cumplimiento, sin embargo, no se consideran suficientes, toda vez que no se cumple con lo dispuesto en el anexo IV de los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento, destacando que no registra la aplicación del recurso, la descripción de la obra se encuentra incompleta, carece del escudo nacional y la fecha está incompleta; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2024.

<b>Observación Número: TP-066/2024/007 ADM</b>
--

<b>Descripción: Situación Física</b>
--------------------------------------

Del análisis de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, la observación queda en los términos siguientes:

En 23 de 29 obras de la muestra revisadas se identificó que las número 02402024000001, 02402024000002, 02402024000003, 02402024000004, 02402024000007, 02402024000017, 02402024000024, 02402024000025, 02402024000026, 02402024000027, 02402024000030, 2402024000032, 02402024000033, 02402024000044, 02402024000045, 02402024000046, 02402024000047, 02402024000048, 02402024000049, 02402024000051, 02402024000052, 02402024000055 y INVI-FIDEICOMISO-INV025-OP023-24, se encontraron terminadas y operando.

Sin embargo, en 4 de las 29 obras de la muestra revisadas, se detectó incumplimiento en la ejecución, específicamente en las número 02402024000006, 02402024000019, 02402024000034 y 02402024000039, por haber observado que no se ha logrado su objetivo principal y así poder brindar el beneficio para el que fueron construidas, garantizando una operación eficiente, lo que se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracción I, 112 fracción V, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02402024000006	<p>Construcción de 20 cuartos para baño del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" del Municipio de Camarón de Tejeda.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que los beneficiarios 2, 7, 8, 10 y 16 de acuerdo con el padrón, no cuentan con la instalación del tinaco sobre la losa.</li></ul>
02402024000019	<p>Construcción de 36 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Aquila.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que se identificó que la protección para la puerta no se encuentra instalada en el cuarto dormitorio del beneficiario número 1, de acuerdo con el padrón.</li></ul>
02402024000034	<p>Construcción de 20 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del municipio de Jilotepec.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, debido a que se identificó que del beneficiario número 3 de acuerdo con el padrón la protección de herrería para puerta se encuentra desprendida; así mismo, para las viviendas de los beneficiarios número 5 y 6, se observaron detalles de fisuras por asentamientos en muros, tal como se hace constar en el acta circunstanciada de la visita.</li></ul>
02402024000039	<p>Construcción de 34 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Naranja.</p>

- El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que se identificó que el plafón interior de los cuartos dormitorio correspondientes a los beneficiarios número 1, 4 y 13 de acuerdo con el padrón presentan grietas longitudinales y transversales y, para el beneficiario número 4, se observan grietas en muros.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**Recomendación Número: RO-066/2024/001**

Integrar en el expediente unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes en los tiempos establecidos en las disposiciones aplicables, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación Número: RO-066/2024/002**

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

**Recomendación Número: RO-066/2024/003**

Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento, destinando recursos elegibles de acuerdo con la localización, tipo y/o rubro de las obras.

**Recomendación Número: RO-066/2024/004**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RO-066/2024/005**

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como “sin terminar”, entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda. Asimismo, aplicar las penas convencionales que se deriven.

**Recomendación Número: RO-066/2024/006**

Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previamente a la integración de los precios unitarios del presupuesto base para efecto del procedimiento de adjudicación, a fin de asegurar al Ente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**Recomendación Número: RO-066/2024/007**

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, memoria descriptiva, croquis de ubicación de los volúmenes de obra, bancos de desperdicio y/o de préstamo de material, presupuesto base y planos detallados de la obra, así como que contenga adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con discapacidad a lugares de uso común.

**Recomendación Número: RO-066/2024/008**

Verificar que se haya colocado en un lugar visible una placa para informar a la población sobre la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento, la cual deberá contener la totalidad de los datos requeridos.

**Recomendación Número: RO-066/2024/009**

Verificar periódicamente por conducto del Titular del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas involucradas en las diferentes etapas de la planeación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutadas por contrato o por administración directa.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 9**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FP-066/2024/006 DAÑ	\$65,540.00
<b>Subtotal Financiero Presupuestal</b>		<b>\$65,540.00</b>
<b>TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA</b>		
2	TP-066/2024/002 DAÑ	\$1,418,304.73
3	TP-066/2024/003 DAÑ	\$1,656,840.21
4	TP-066/2024/004 DAÑ	\$85,148.58
<b>Subtotal Técnico a la Obra Pública</b>		<b>\$3,160,293.52</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,225,833.52</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.